



Santiago, 1 de abril de 2021.

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref.: Informa celebración de Junta Extraordinaria de Accionistas.**

De mi consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, cumplo con informar a usted que, en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, el Directorio de la sociedad **Ohio National Seguros de Vida S.A.**, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte 0125, Piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. Se ha asegurado la concurrencia a la misma de los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto, motivo por el cual se ha omitido la citación a la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 18.046.

Asimismo, con motivo de la contingencia que atraviesa nuestro país producto del virus Covid19, y de conformidad con lo establecido en la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1141 emitidos por esta Comisión, el Directorio acordó implementar medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de los accionistas en la Junta. Para tal efecto, la Compañía enviará a cada accionista un correo electrónico de citación indicándoles el mecanismo de participación y la forma en que cada accionista o su representante podrá acreditar su identidad y poder, según corresponda.

La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto que los asistentes se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Evaluar y aprobar una transacción entre partes relacionadas, consistente en el otorgamiento de un Contrato de Reaseguro Proporcional para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros

de Vida S.A. de Chile como Reasegurador, para el periodo 2021-2022, fijando los términos y condiciones del mismo.

2. Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Accionistas.

Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 147 de la ley 18.046, en el día de hoy se comunicará a los accionistas como hecho esencial la publicación del Informe del Evaluador Independiente en la página web de la compañía, y se les proporcionará una copia del mismo, ya que sin perjuicio de que el referido informe se encuentra disponible en las oficinas de la sociedad, con motivo de la Cuarentena que afecta la ciudad de Santiago y la Comuna de las Condes, no es posible acceder por esa vía al documento por ahora.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



**Claudio Correa Viola**  
Gerente General  
Ohio National Seguros de Vida S.A.